



Asamblea General

Distr. limitada
31 de octubre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 125 del programa

**Informes financieros y estados financieros comprobados
e informes de la Junta de Auditores**

**Proyecto de resolución presentado por el Presidente tras la celebración
de consultas officiosas**

Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 50/222, de 11 de abril de 1996, 51/218 E, de 17 de junio de 1997, 52/212 B, de 31 de marzo de 1998, 53/204, de 18 de diciembre de 1998, 53/221, sección VIII, de 7 de abril de 1999, 54/13 B, de 23 de diciembre de 1999, 55/220 A, de 23 de diciembre de 2000, 55/220 B, de 12 de abril de 2001 y 55/220 C, de 14 de junio de 2001, 57/278 A, de 20 de diciembre de 2002, 60/234 A, de 23 de diciembre de 2005, y 60/234 B, de 30 de junio de 2006, y 61/233 A, de 22 de diciembre de 2006, y 61/233 B, de 29 de junio de 2007,

Habiendo examinado los estados financieros comprobados y los informes de la Junta de Auditores sobre los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2006¹, y sobre la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2005², el informe de la Junta de Auditores sobre la aplicación de las recomendaciones relativas al bienio 2004-2005³, el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre los estados financieros de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2005⁴, y los

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 5 E (A/62/5/Add.5).*

² *Ibíd., sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 5 J (A/61/5/Add.10).*

³ Véase A/62/120.

⁴ A/61/214/Add.2.



informes conexos de la Comisión Consultiva sobre Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵,

Recordando los párrafos 8 y 9 de su resolución 61/233 A,

1. *Acepta* el informe financiero y los estados financieros comprobados, así como los informes y la opinión de la Junta de Auditores relativos a los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2006¹ y sobre los estados financieros comprobados y el informe de la Junta de Auditores relativos a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2005²;

2. *Hace suyas* las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en sus informes sobre los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2006⁶ y sobre la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos⁷;

3. *Hace suyas también* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵;

4. *Felicita* a la Junta de Auditores por la notable calidad y el formato simplificado de sus informes;

5. *Toma conocimiento* de las preocupaciones de la Junta de Auditores acerca de la situación financiera general de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, en particular la cuantía de las reservas de la Oficina, pide al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que siga aplicando las recomendaciones de la Junta de Auditores y alienta a los Estados Miembros a que respondan oportunamente al llamamiento de la Oficina para obtener recursos;

6. *Toma conocimiento* también de las preocupaciones de la Junta de Auditores acerca del informe financiero y los estados financieros comprobados de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2005², acoge con beneplácito las medidas adoptadas por la Oficina para hacer frente a los graves problemas financieros que la afectan y la alienta a que aplique todas las recomendaciones de la Junta e informe a los órganos rectores competentes sobre los progresos alcanzados a ese respecto;

7. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre los estados financieros de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2005⁴, así como el informe de la Junta de Auditores sobre la aplicación de sus recomendaciones relativas al bienio 2004-2005³;

⁵ A/62/355 y A/61/350/Add.1.

⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 5 E* (A/62/5/Add.5), cap. II.

⁷ *Ibíd.*, *sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 5 J* (A/61/5/Add.10), cap. II.

8. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos desplegados por el Secretario General por supervisar cuidadosamente la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores;

9. *Reitera su solicitud* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas de que aseguren la plena aplicación de forma rápida y oportuna de las recomendaciones de la Junta de Auditores y las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y hagan rendir cuentas a los directores de los programas de la aplicación de las recomendaciones;

10. *Reitera también* su solicitud al Secretario General de que explique plenamente en sus informes sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a la contabilidad de las Naciones Unidas y a los estados financieros de sus fondos y programas, los retrasos en la aplicación de esas recomendaciones, en particular de las recomendaciones que no se hayan aplicado plenamente al cabo de dos o más años;

11. *Reitera además su solicitud* al Secretario General de que indique en futuros informes el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, así como las prioridades de esa aplicación y los funcionarios que deberán rendir cuentas al respecto.
